

Río Gallegos, 20 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.724/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 obra nota presentada por la agente Lic. Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ, mediante la cual solicita Licencia por estudio durante los días 28 de febrero y 2, 3, 5 y 6 de marzo de 2020, para rendir los exámenes de los Concursos para la cobertura de los Cargos 413-A069-P, 437-A235-P, 437-A240-P y 436-A077-P, correspondiente a las Áreas Secretaría de Administración, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y Secretaría de Extensión, respectivamente, para los que se inscribiera;

QUE obran Disposiciones N° 830/19, 831/19, 834/19 y 835/19, mediante las cuales se admite a la agente Lic. Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ como postulante a la convocatoria de los Cargos antes mencionados;

QUE por Nota N° 117/20 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en la Resolución N° 1515/18-R-UNPA – Artículos 1° y 2°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

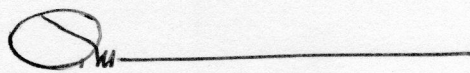
EL DECANODE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Lic. Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ (CUIL N° 27-27964519-2) durante los días 28 de febrero y 2, 3, 5 y 6 de marzo de 2020, en el cargo de carácter Interino Suplente, Cargo A240, Área Secretaría de Extensión, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Lic. Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 076/2020